

11-34200-40-6

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

BOGOTÁ, 21 DE OCTUBRE DE (2021)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 4230/2019
Demandado OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA, CC. 79.886.741

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020** emanada de la Dirección General del ICBF y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 217 15 de octubre de 2019, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por publicación el 01 de diciembre de 2019 en el periódico el Espectador.

Que mediante Auto 12 de marzo de 2020, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ de 24 DE ABRIL DE 2018 ejecutoriada en estrados, en contra de OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA, identificado con C.C/Nit. No.79886741, el cual fue notificado por página web el 16 de septiembre de 2021.


Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.


Que OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA identificado con CC/Nit 79.886.741, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

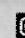
Que con fecha de corte 12 de marzo de 2020 (OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA) identificado con C.C/Nit. No.79886741, adeuda por concepto de capital la suma de SEICIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$618.913) y por intereses moratorios DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$242.264) y por costas procesales CIEN MIL PESOS (\$100.000), para un total de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$961.177), Discriminado así:

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

BOGOTÁ, 21 DE OCTUBRE DE (2021)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 4230/2019
Demandado OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA, CC. 79.886.741

VALOR TOTAL A CAPITAL	(\$618.913)
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	(\$242.264)
VALOR TOTAL A COSTAS	(\$100.000)
GRAN TOTAL	(\$961.177)

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ de 24 DE ABRIL DE 2018 ejecutoriada en estrados, expedida por este Despacho mediante Auto del 12 DE MARZO DE 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4230/2019 que cursa en contra de OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA, identificado con C.C/Nit. No. 79.886.741.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado OSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA, identificado con C.C/Nit. No. 79.886.741, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Juridico (Bogota)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202134200000340671

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Bogotá, 2021-10-20

Señores:


ÓSCAR ALFREDO ROMERO CEPEDA
CALLE 42 B SUR # 74 - 16 TIMIZA SEGUNDO SECTOR
Bogotá D.C

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PROCESO
COACTIVO 4230/2019.

El Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva de la Regional Bogotá del ICBF le notifica que, mediante Auto de 21 de octubre de 2021, se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4230/2019.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF.


Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varon  Abogado Jurisdicción Coactiva

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

